



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0541 DE 2019  
( 15/08/2019 )**

“Por medio de la cual se da Apertura a la **Convocatoria Pública “de Circo, mimo y clown, en circulación y creación 2019 en Antioquia”**, en el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades legales y;

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Convocatoria Pública “de Circo, mimo y clown, en circulación y creación 2019 en Antioquia” es una estrategia gubernamental para que las organizaciones sin ánimo de lucro del Departamento de Antioquia, así como las personas naturales, y grupos constituidos, presenten propuestas creativas en las cuales se incluyan acciones de trabajo en circo, mimo y clown o payaso, que incluya, circulación de obras teatrales, formación de públicos, muestras, foros, entre otros. Esta busca la asignación democrática, transparente y con equidad de los recursos públicos destinados a apoyar el desarrollo de propuestas enfocadas a la realización de estas importantes actividades para el teatro del mundo, así como de interés público que correspondan a la planeación cultural local y Departamental, para fortalecer y dinamizar el sector artístico desde diferentes propuestas que posibiliten el acceso de la ciudadanía al disfrute de los servicios culturales.
2. La presente convocatoria busca:
  - Incidencia en lo local y regional a través del impulso, apoyo y visibilización de los procesos y actividades de carácter cultural, con el cual se contribuya a democratizar el acceso de la ciudadanía a diferentes servicios y manifestaciones culturales y artísticas que hagan de Antioquia un Territorio Cultural.
  - Materialización de la planeación cultural desde la articulación regional, local e intersectorial para la ejecución de proyectos e iniciativas que contribuyan al logro de los objetivos y metas definidas en los Planes Departamentales de las Artes y la

“Por medio de la cual se da Apertura a la **Convocatoria Pública “de Circo, mimo y clown, en circulación y creación 2019 en Antioquia”**, en el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

Cultura y aporte a los municipios en la formulación e implementación de sus planes de cultura.

- Ampliación de las oportunidades para que los diferentes actores del área teatral en igualdad de condiciones, propongan sus proyectos e iniciativas artísticas y culturales, con los cuales se aporte a la construcción cultural de Antioquia en el lenguaje de las artes escénicas.
- Fortalecer el trabajo en las áreas de Circo, Mimo y Clown en el departamento de Antioquia, generando espacios de participación y disfrute ciudadano con la circulación, formación y divulgación de contenidos.
- Promover la participación ciudadana y la generación de capacidades de gestión, organización, asociatividad e interlocución de la sociedad civil con el Gobierno Departamental y el sector productivo.
- Democratizar la adjudicación de los recursos públicos a través de un modelo de convocatoria pública que propenda en todo momento por los principios de participación, equidad, igualdad, transparencia y legalidad.

Por tanto la Gobernación de Antioquia a través del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia extiende la invitación a todo el sector cultural de los 124 municipios del Departamento (se exceptúa Medellín y sus cinco corregimientos) para que participen de manera activa en esta convocatoria.

3. El Instituto se apoya jurídicamente en lo señalado en la Ordenanza N° 012 del 2015, la cual destina recursos para la realización de estímulos a la creación y al fortalecimiento de la actividad artística y cultural en el departamento de Antioquia, igualmente desde el Decreto 494 de 2011, modificado por el Decreto 2120 y 2132 de 2011, se señala que desde su objeto al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia le corresponde el fomento de las artes y las letras, el cultivo del folclor regional, la divulgación de la cultura regional para ello, se creó como entidad descentralizada orientada a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones, entre sus facultades encontramos según el artículo 3° del Decreto 2120 de 2011 numeral 2° Fortalecer los vínculos entre la cultura y los demás sectores socio cultural, con el fin de que su influencia reciproca se constituya en factor de fortalecimiento cultural, en el numeral 6° refiere la facultad de promover, coordinar y suscribir la firma de convenios que contribuyan al fortalecimiento de la cultura en el Departamental, dentro de sus funciones, según lo referido en el artículo 4° del mismo decreto, se encuentra la de (i) Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas (ii) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los antioqueños.

El artículo 2° establece como uno de los fines del estado” (...) Promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución”, deberes que comprenden los consagrados por los artículos 70 y 71 de la misma Constitución, los cuales desarrollan el principio según el cual “el estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana”. Los artículos referidos son desarrollados por la Ley 397 de 1997,

“Por medio de la cual se da Apertura a la **Convocatoria Pública “de Circo, mimo y clown, en circulación y creación 2019 en Antioquia”**, en el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

desde los principios que informa la ley contenidos en el artículo 1° y 2° y los artículos 17 y 18.

4. En cumplimiento a lo anterior, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia ordenara la apertura de la Convocatoria Pública “de Circo, mimo y clown, en circulación y creación 2019 en Antioquia”.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA.** Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública “de Circo, mimo y clown, en circulación y creación 2019 en Antioquia, por valor de trescientos veinte millones de pesos m. l. (\$.320.000.000) respaldados en el CDP No. 460 del 15 de agosto de 2019, que serán destinados para la entrega de estímulos así:

Área	Estímulo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
	Puesta en escena de obra de circo	2	\$ 25.000.000	\$ 50.000.000
	Estímulo para circulación de circo	2	\$ 30.000.000	\$ 60.000.000
	Estímulo para la propuesta formativa más destacada en circo.	2	\$ 30.000.000	\$ 60.000.000
	estímulo al teatro silente (Mimo, Mago, Pantomima, Clown, Mimo corporal dramático, técnica de circo y teatro gestual)	10	\$ 12.000.000	\$ 120.000.000
Teatro	Estímulo Medi Clown	2	\$ 15.000.000	\$ 30.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>18</b>	<b>\$ 112.000.000</b>	<b>\$ 320.000.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS Y BASES DE LA CONVOCATORIA.** Los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria se encuentran establecidos en el documento denominado “Lineamientos de Participación”, el cual hace parte integral de la presente resolución.

**Parágrafo.** Las modificaciones a los lineamientos y al cronograma se realizarán mediante documento adicional sin que sea necesaria la expedición de un acto administrativo adicional.

**ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA.** La convocatoria pública de que trata la presente resolución, se regirá por el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Apertura de la convocatoria y publicación de los lineamientos de participación.	16 de agosto de 2019	Web Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a> ;
Preguntas, aclaraciones de los interesados	Hasta el 21 de agosto de 2019	teatro@culturantioquia.gov.co
Respuestas a aclaraciones de los interesados	23 de agosto de 2019	teatro@culturantioquia.gov.co

“Por medio de la cual se da Apertura a la **Convocatoria Pública “de Circo, mimo y clown, en circulación y creación 2019 en Antioquia”**, en el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

Cierre de la convocatoria: fecha máxima para la inscripción y envío de propuestas a través de la plataforma digital (documentos legales de la organización, formulario de participación, presentación de la propuesta y demás documentos e información requerida).	28 de agosto de 2019	Web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a>
Verificación de requisitos TÉCNICOS, FINANCIEROS Y JURIDICOS exigidos.	Del 29 de agosto al 04 de septiembre de 2019	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
Publicación de informe con requerimiento a participantes que deben subsanar documentos.	05 de septiembre de 2019	<a href="mailto:teatro@culturantioquia.gov.co">teatro@culturantioquia.gov.co</a>
Subsanación de documentos requeridos por parte de los participantes	Del 06 al 09 de septiembre de 2019	<a href="mailto:teatro@culturantioquia.gov.co">teatro@culturantioquia.gov.co</a>
Verificación de documentos subsanados y Evaluación de criterios y asignación de puntajes	Del 10 al 12 de septiembre de 2019	
Publicación informe de verificación de requisitos Técnicos, Financieros y Jurídicos exigidos y de evaluación de criterios de calificación y asignación de puntajes.	13 de septiembre de 2019	<a href="mailto:teatro@culturantioquia.gov.co">teatro@culturantioquia.gov.co</a>
Observaciones al informe de verificación	Hasta el 17 de septiembre de 2019	<a href="mailto:teatro@culturantioquia.gov.co">teatro@culturantioquia.gov.co</a>
Respuesta a observaciones	18 de septiembre de 2019	<a href="mailto:teatro@culturantioquia.gov.co">teatro@culturantioquia.gov.co</a>
Publicación de resultados (Acto administrativo)	20 de septiembre de 2019	Web Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia <a href="http://www.culturantioquia.gov.co">www.culturantioquia.gov.co</a> ;
Firma y legalización de la Carta Compromiso por parte de los representantes de organizaciones seleccionadas y personas ganadoras.	26 y 27 de septiembre de 2019	Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe. Medellín. Carrera 51 # 52-03, Of. 308

“Por medio de la cual se da Apertura a la **Convocatoria Pública “de Circo, mimo y clown, en circulación y creación 2019 en Antioquia”**, en el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN.** Todos los documentos que surjan de la presente convocatoria deben ser publicados en el sitio web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co).

**ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Medellín, a los 15 agosto 2019

ORIGINAL FIRMADO  
**ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA**  
Directora

Elaboró y Revisó	Sandra Mileidy Zea Palacio Contratista Apoyo Convocatorias	Aprobó	Luis Fernando Cortes Molina
	Claudia Cecilia Florez Giraldo Profesional Abogada		Subdirector de Planeación.